



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día martes 03 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del 2022, previa Convocatoria del día 29 de abril de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como Primer Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Raymundo García Ojeda. - Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Sergio Uriel Rocchio Valencia. - Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información reservada parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión pública parcial, para



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al recurso de revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos ~~Primero, Segundo y Tercero~~ del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **Cuarto Punto**, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información reservada parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 20 de abril de 2022 se recibió vía correo electrónico por parte de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Declaración de Clasificación de Información como Reservada para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313. -----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la servidora pública habilitada **Melisa Páez Montes**, de la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que: -----

Esta Institución Policial, este Sujeto Obligado, en fecha 25 de abril del presente año, recibió solicitud de información con número de folio 020058722000313, la cual consiste en ¿Qué funcionario o servidores públicos municipales o estatales tienen actualmente el servicio de escolta?, proporcionando el cargo del funcionario y la cantidad de escoltas asignados, de esos escoltas asignados, cuantos pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de la totalidad de escoltas asignados a los servidores públicos o funcionarios y relacionado con la presente solicitud de información. ¿Cuál es el gasto público (sueldo) total que representa, es decir a cuanto asciende el sueldo de todos los escoltas incluyendo



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

catorcena, compensación, prima o cualquier otra cantidad, que reciban por cualquier concepto, esto de manera mensual por la totalidad de los escoltas asignados a todos los servidores públicos? Analizando la solicitud es que se solicita se apruebe el acuerdo de reserva parcial, únicamente a lo que respecta de la información que pide el solicitante, en relación a estos supuestos, que funcionarios o servidores públicos, municipales o estatales tienen actualmente el servicio de un escolta. Proporcionando el cargo del servidor público y la cantidad de escoltas asignados, de esos escoltas asignados cuantos pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. La presente solicitud se hace con base a las siguientes consideraciones: esto atendiendo a que la información requerida se encuentra, que contiene datos que deben ser clasificados como información reservada, con fundamento en el numeral 110 de la Ley de Transparencia, fracciones primera y cuarta, atendiendo a que la divulgación del contenido de dicha información, pudiera poner en riesgo la seguridad pública y la vida de las personas, ello atiendo ya que al difundir cuales son los servidores públicos a los que se le proporciona la seguridad por parte de miembros de esta Institución Policial, su cargo así como la cantidad de miembros que se encuentran asignados a cada servidor público, para tal efecto dicha información se hace del dominio público, y en primer lugar se pondría en riesgo la vida, la seguridad e integridad física de los servidores públicos en general, ya que revelaría la identidad de quienes cuentan con seguridad por parte de estos miembros de esta Institución, trayendo como consecuencia que de manera implícita se diera a conocer que servidores públicos no cuentan con dicha seguridad por parte de miembros de esta Institución. Así mismo se pondría en peligro y riesgo la vida de los miembros que son asignados para tal efecto, ya que también pondría en riesgo las acciones destinadas a resguardar la integridad de los funcionarios que por su cargo así lo requieran, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de seguridad y en su caso develaría la capacidad de reacción con la que se cuenta para otorgar seguridad a dichos servidores. Ahora bien, atendiendo a lo estipulado en el artículo 109 de la ley de la materia, la prueba de daño aplicada justifica que la divulgación de la información solicitada, genera un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, de interés público, que el riesgo de entregar la información es mayor que las ventajas de su difusión y que la medida de reserva parcial representa el medio menos destructivo para evitar el perjuicio que causaría con la entrega de la información, toda vez que el primer lugar, la divulgación de la información representa un riesgo real, ya que comprometería la seguridad, vida y salud de los servidores públicos que cuentan con seguridad por parte de miembros de esta institución, debiendo o atendiendo a que su divulgación pudiera traer como consecuencia que medios de la delincuencia los conozcan, pudiendo anticiparse a las acciones que se realizan, lo que conlleva a mermar la capacidad



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

de reacción del personal asignado para tal efecto. De igual manera existe un riesgo demostrable e identificable ya que de proporcionarse la información que se hace referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer la capacidad de reacción con la que se cuenta para dar apoyo a los Servidores Públicos, y así impedir y obstaculizar, sus actuaciones funciones como Servidores Públicos, trayendo esto como consecuencia el hecho que directa o indirectamente, podrían atentar contra la integridad y seguridad de los Servidores Públicos, y/o miembros de esta Institución Policial. Por otra parte, el perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público que se difunda, pues al darse a conocer la información se podría mermar con la capacidad de reacción con la que se cuenta para brindar seguridad a los servidores públicos, poniendo en riesgo el éxito a las estrategias que se llevan a cabo para tal efecto, trayendo repercusiones a la vida o seguridad tanto de los servidores públicos como a los elementos designados para tal efecto. Y finalmente la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible, para evitar el perjuicio, en virtud de que los grupos transgresores de la Ley podrían conocer la capacidad de reacción con la que se cuenta con motivo de brindar seguridad a servidores públicos, evitando así que se actualice una amenaza a la vida, seguridad y salud, de los servidores públicos, o miembros de esta institución policial. Que podrían ser objeto de algún atentado y superarlos en número, por lo que se solicita se apruebe el acuerdo de reserva presentado por esta institución policial, y con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado, se solicita que la información clasificada como reservada parcial descrita anteriormente, deberá permanecer con tal carácter tratándose de los servidores públicos municipales por el término de su encargo, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024, y tratándose de los servidores públicos estatales por un termino de 5 años que es el periodo máximo que otorga la Ley.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Declaración de Clasificación de Información reservada parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Raymundo**



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Declaración de Clasificación de Información reservada parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Dentro del desahogo del **Quinto punto del orden del día**, relativo a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

El Presidente del Comité de **Transparencia Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 29 de abril de 2022 se recibió vía correo electrónico por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la aprobación de Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266. -----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado **José Pablo Ruiz Urrea**, de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que: -----

Los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, Manuel Rudecindo García Fonseca, Suhey Rocha Corrales, Trinidad Castillo Orduño, Víctor Eugenia Guerrero e Ismael Rodríguez Perez, manifiestan contar con copias de solicitudes de apoyo social, llenadas por las personas beneficiarias en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de las norma técnica aplicable, dicho lo anterior los formato contienen una serie de datos personales mismos que los regidores como sujetos obligados tienen la responsabilidad de salvaguardar, en ese sentido se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos contenidos en las obligaciones de transparencia conforme a los establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, entre los datos que se eliminan se incluyen firma autógrafa, clave única del registro de la población, registro federal de contribuyentes, número telefónico, domicilio, entre otros, por lo que como anteriormente mencionaba y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación de esta Versión pública del documento en



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

cuestión.-----

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

Dentro del desahogo del **Sexto Punto del orden del día**, relativo a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

El Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 29 de abril de 2022 se recibió vía correo electrónico por parte de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

La Secretaria Técnica le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada **Lorely Nieto Molina**, de la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, quien manifestó que: -----

En atención al correo en el cual se notifica la resolución del Recurso de Revisión RR/434/2021, de fecha 26 de abril de 2022 derivada de la solicitud de información 00626321, con lo que de conformidad con el artículo 144 fracción tercera de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el Estado de Baja California, el Instituto de Transparencia ordeno modificar la respuesta proporcionada, la solicitud consistió en: solicito copia del oficio por parte del Sindicato de Burócratas en donde dan vista de la

Handwritten signature/initials: NR N

Handwritten mark/initials: e



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

huelga del personal de CEMCA del Ayuntamiento, así como del Tribunal de Arbitraje, con los días que señala y de lo contrario, cuales son las medidas que se tomaran para la referente huelga ilegal, por parte del personal burócrata. Con el fin de dar la debida atención al Recurso de Revisión se canalizo la solicitud de información a la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, para que manifestara en relación a este tema, y en cumplimiento a la solicitud se nos informa que la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró un oficio mediante el cual el Sindicato le hiciera del conocimiento al Ayuntamiento de Mexicali, que se realizaría una suspensión de labores por parte del Centro Municipal de Control Animal, por lo que me es necesario solicitar al Comité de Transparencia por motivo de que de declare la Inexistencia de Información de copia del oficio por parte del Sindicato de Burócratas en donde dan vista de la huelga del personal de CEMCA del Ayuntamiento, así como del Tribunal de Arbitraje, con los días que señala, ya que no existe oficio mediante el cual el sindicato nos hiciera de conocimiento a este Ayuntamiento que se realizaría el paro de labores. Esto con fundamento en el artículo 54 fracción segunda de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Baja California, así como el artículo 29 fracción tercera, del Reglamento de Transparencia.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali, sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda**, agradeció



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.

la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Séptimo Punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Décima Novena Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 10:22 horas del día martes 03 de mayo de 2022. -----

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión el Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Sergio Uriel Rocchio Valencia, Suplente del Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe. -----

Raymundo García Ojeda.
Presidente del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Sergio Uriel Rocchio Valencia
Suplente del Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali